

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado No. 138363189001-2018-00255-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 453

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente electrónico correspondiente al proceso Ejecutivo con Acción Real, radicado bajo el No. 138363189001-**2018-00255-00**, para resolver solicitud de secuestro de inmueble contenida en memorial visible en el consecutivo No. 14 del expediente digitalizado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, Bolívar, 28 de septiembre de 2023.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

AUTO ORDENANDO SECUESTRO DE INMUEBLES

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCION REAL
DEMANDANTE	EULISES MUÑOZ SOTO
DEMANDADO	NAYRIS ISABEL PUELLO TORRES Y OTRO
RADICADO	138363189001-2018-00255-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, Turbaco – Bolívar, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado lo allí expuesto, esta agencia judicial, previo a pronunciarse respecto de la solicitud de secuestro radicada por el apoderado judicial de la demandante, procede a la revisión del expediente digitalizado, encontrándose a folios 145 y ss del consecutivo 01, el oficio ORIPCART0602018EE0011611, adiado 22 de noviembre de 2018, a través del cual la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Cartagena, da cuenta al juzgado primigenio de la inscripción de la medida de embargo decretada sobre los inmueble con F.M.I. Nos. 060-123091, 060-123093, 060-123095, 060-123097, 060-123099, 060-123101 y 060-123103, comunicada mediante oficio No. 6287 del 29 de octubre de 2018.

Así las cosas, y conforme a los lineamientos del artículo 601 del C.G.P., se ordenará la práctica de la diligencia de secuestro de los citados inmuebles, para lo cual se comisionará al Alcalde Municipal de Turbaco, Bolívar, según artículos 37 al 41 del C.G.P., designándose como secuestre a la persona de ANGELICA MARIA JARABA DE LA OSSA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.577.186, quien podrá ser contactada en la Calle 24 #60-26 de el Carmen de Bolívar, celular No. 3215163102 y dirección electrónica peritosasociados2018@hotmail.com.

Por lo expuesto, este despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el secuestro de los inmuebles particularizados con los F.M.I. Nos. 060-123091, 060-123093, 060-123095, 060-123097, 060-123099, 060-123101 y 060-123103, debidamente secuestrados dentro del proceso ejecutivo con acción real de la referencia, cuyos linderos y medidas se encuentran consignados en la E.P. No. 4485 del 23 de noviembre de 2015 de la Notaría Segunda de Cartagena que se

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado No. 138363189001-2018-00255-00

acompañó como anexos al escrito de demanda.

Para tal fin nómbrese de la lista de auxiliares de la justicia como secuestre a la persona de ANGELICA MARIA JARABA DE LA OSSA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.577.186, quien podrá ser contactada en la Calle 24 #60-26 de el Carmen de Bolívar, celular No. 3215163102 y dirección electrónica peritosasociados2018@hotmail.com.

SEGUNDO: COMISIONESE para la diligencia de secuestro al Alcalde del Municipio de Turbaco. Por secretaría líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.

TERCERO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/110>.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b92019698703441ecf65f0861b84f42c828d9ba4f003c834a396eac295a1a062**

Documento generado en 28/09/2023 04:33:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>